"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO"
COMPONENTE 3 – CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 7710-PY
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO – BIRF

CONTRATO Nº 27/2016

ADENDA Nº 3

Esta Adenda, al **Contrato Nº 27/2016** suscripto en fecha 27 de octubre de 2.016 y adjudicado según P.P N° 01/2016 "Auditoría Financiera y Contable para el Ejercicio Fiscal 2.015, 2.016 y para el Parcial del 2.017 – Componente 3" - Convenio 7710 Py Birf", a través de la Resolución D.G.O.C N° 985/2.016 de fecha 29 de setiembre de 2016, se celebra entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – **SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA**) ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658**z,** denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, la empresa **AUDITGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES.**, con RUC N° 80019033-5, denominada en adelante **CONTRATISTA**, representada por el **LIC. GALO A. ORUÉ VERA,** con domicilio en Constitución N° 342 c/ 25 de Mayo, con teléf. (021) 222-189, por la otra, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador General de la UEPMSAS, a través de Nota UE-PMSAS N° 47/2018, de fecha 10 de diciembre de 2.018, se dirige a la empresa **AUDITGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES**, a fin de informar que el Banco Mundial ha concedido una extensión al plazo previsto para el cierre del Proyecto al 31 de mayo de 2019, motivo por el cual solicita la conformidad de la empresa y cotización para la suscripción de una Adenda 3 al contrato y extender el servicio de Auditoría desde al 01 de agosto de 2.018 hasta el 31 de mayo de 2019 (periodo de cierre del Proyecto PMSAS).

Que, la firma **AUDITGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES,** responde la solicitud de la UEPMSAS mediante Nota de fecha 13 de diciembre de 2.018, por la cual manifiesta lo manifiesta su conformidad para la suscripción de la adenda N° 2 y cotiza la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido para la extensión del Servicio de Auditoría para el Periodo del 01 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2019.

LIC. GALO A. ORUE VERA
RUC: 1037471 - 0
PAT. PROF. 10-018603

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Que, Coordinador General de la UEPMSAS por medio del Memorándum UEP N° 738/18 solicita a la Directora General del Senasa la autorización para prosecución de los trámites para la suscripción de la adenda N° 3 al Contrato N° 27/2016 indicando que los motivos de la realización de la Adenda N° 3 se encuentran debidamente justificadas para recomendación del consultor financiero del BIRF Sr. Daniel Chapulowicz (correo electrónico – del consultor financiero - de fecha 06/12/2019).

Que, por Memorándum UEP N° 742/18 el Coordinador General de la UEPMSAS solicita a la UOC N° 2 (SUOC S3) la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato N° 27/2016 - **AUDITGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES.**

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, a través de DICTAMEN A.J. N° 144, de fecha 26 de diciembre de 2.018, expresa... "Por lo cual, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes...".

Que, por Nota DOC-Coordinación SUB UOC S3 N° 13/2019 fueron remitidos, a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS, todos los antecedentes del pedido de adenda para la obtención de la resolución que lo apruebe. Así por Memorándum A.J.-D.O.C. N° 89/2019 el Director de la D.O.C. realiza algunas observaciones sobre los pagos efectuados a la empresa contratista y solicita informe al respecto así como la no objeción del organismo financiador del proyecto.

Que, por Memorándum UEP N° 76/19 el Coordinador de Adquisiciones de la UEPMSAS/SENASA informa: *"...que se han pagado el monto inicial del contrato de Gs. 80.000.000, la adenda n° 1 por Gs. 6.000.000, quedando pendiente la Adenda N° 2 de Gs. 25.000.000, esto obedece a que el Banco mundial recomendó realizar una única auditoría final que abarque los periodos del 01 de enero del 2018 al 31 de mayo de 2019, motivo por el cual se solicita la Adenda N° 3 para cubrir la totalidad del periodo a ser auditado y se presenten los informe de Auditoría, que serán abonados en el primer semestre del año en curso, una vez finalizada y aprobada por el Banco Mundial (sic)".*

Que, mediante correo electrónico de fecha 12/03/2019, la Sra. María Catalina Ramírez (Senior Water and Sanitation Specialis del Banco Mundial) expresa: *"Debido a que este proceso no requirió una revisión previa, no se requiere No Objeción desde el punto de vista de adquisiciones porque el proceso. Entendemos que esta actividad es necesaria para darle un cierre al componente, por lo cual pueden continuar con el proceso de contratación (sic)".*

Que, conforme a estas fundamentaciones la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido un Dictamen (A.J.) – D.O.C. N° 226/2019 de fecha 10 de abril de 2019, favorable, recomendando proseguir con los trámites de la adenda N°3.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

LIC. GALO A. ORUE VERA
RUC: 1037471 - 0
PAT. PROF. 10-018603

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, por Memorando UE-PMSAS N° 135/2019 el Coordinador General del PMSAS/SENASA amplía las fundamentaciones de su pedido de adenda N° 3 con un informe de fecha 03 de diciembre de 2018 donde indica que el Señor Daniel Chalupovwicz (Especialista en Gestión Financiera del Banco Mundial) en su visita de misión y supervisión ha recomendado adendar el contrato de consultoría para cubrir el periodo final de ejecución del Componente 3 incluyendo las transacciones que ocurran durante el periodo de gracia general que finaliza el día 31 de mayo de 2019 (mencionado en el correo electrónico – del consultor financiero del Banco Mundial - de fecha 06/12/2019). Asimismo, en el mismo documento (Memorando UE-PMSAS N° 135/2019) manifiesta la conformidad y visto bueno de la UEPMSAS para proseguir con los trámites de la adenda N° 3 al Contrato N° 27/2016.

Que, conforme a los documentos mencionados en el párrafo anterior, el Director de la D.O.C. , mediante Dictamen (A.J.)-D.O.C. N° 311/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 ha emitido un nuevo dictamen confirmando la viabilidad de la suscripción de la adenda N° 3 al Contrato N° 27/2016. De esta manera los antecedentes fueron remitidos a la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPYBS donde el Director General emitió un DICTAMEN A.J. N° 701/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 que expresa: *"El ámbito del proceso llevado se da por vía de la Excepción, conforme al Art. 2do. De la Ley 2051/03 – Contrataciones Públicas – inc. c)...". "No encontramos razón de oposición – dentro del marco legal – para su aprobación". "Por tanto,....., su Excelencia, el Señor ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución...(sic)".*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con el presupuesto requerido para proceder a la suscripción de la adenda N° 3 al CONTRATO N° 27/2016 **AUDITGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES.**

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 236 de fecha 31 de mayo de 2019 se aprueba la el Convenio Modificatorio al Contrato N° 27/2016.

EN ESTAS CONDICIONES SE ACUERDA:

PRIMERO: AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO
Ampliar el monto del contrato por la suma de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** impuesto al Valor Agregado Incluido.----------

SEGUNDO: PERIODO DE ALCANCE DE LA AUDITORIA.
Ampliar el Periodo de Alcance de los Servicios de Consultoría, para el examen correspondiente entre el periodo comprendido de **01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2.019, de los Servicios, Consultorías y Obras.**----------

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

LIC. GALO A. ORUE VER.
RUC: 1037471 - 0
PAT. PROF. 10-018603

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TERCERO: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, a los ...31..... días del mes de ...mayo.....del año 2.019, constituida por cuatro (4) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar.

LIC. GALO A. ORUÉ VERA
Representante Legal
AUDITGROUP SOC. SIMPLE AUDITING & RELATED SERVICES

ING. SARA LÓPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental